

**SESION EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR,
CELEBRADA EL DÍA 8 DE NOVIEMBRE DE 2018**

AREA PRESIDENCIA

SERVICIO ADMTVO DE REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO

UNIDAD ORGANICA REGIMEN JURIDICO, RELACIONES SINDICALES Y SECTOR PUBLICO INSULAR

CGIE0000223420

17.- Prórroga del encargo realizado a favor de SINPROMI, S.L. para la gestión del aparcamiento ubicado en el subsuelo de la Plaza de España de Santa Cruz de Tenerife.

Vista propuesta de la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, elevada a este Consejo por la Dirección Insular de Hacienda, relativa a la prórroga para el ejercicio 2019 del encargo **realizado a favor de la Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad, S.L.**, en adelante, **SINPROMI, S.L.** para la **gestión del aparcamiento ubicado en el subsuelo de la Plaza de España de Santa Cruz de Tenerife**, y

Resultando, que por Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno Insular en la sesión celebrada el día 8 de junio de 2009, se encomendó a la Entidad SINPROMI, S.L. la gestión del aparcamiento situado en el subsuelo de la Plaza de España, con la finalidad de destinarlo al parque móvil oficial del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife y de otras Administraciones Públicas que visiten las dependencias del Cabildo, así como a facilitar el acceso a las principales áreas administrativas de vehículos no oficiales de empresas que presten servicios en la Corporación y de los ciudadanos que acudan a las dependencias corporativas.

Resultando, que respecto de la duración y prórroga del encargo, la cláusula tercera del citado Acuerdo estableció su duración en dos años, contados desde el 1 de julio de 2009, previéndose asimismo la posibilidad de prorrogar dicho plazo por mutuo acuerdo de las partes.

Resultando, que finalizado el plazo de ejecución inicialmente previsto, el encargo de gestión que nos ocupa ha sido prorrogado en sucesivas ocasiones, por períodos anuales, mediante Acuerdos del Consejo de Gobierno Insular, siendo la última prórroga la acordada en sesión de fecha 12 de diciembre de 2017 desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2018.

Resultando, que por el referido Acuerdo del Consejo de Gobierno Insular adoptado el 12 de diciembre de 2017, se prorrogó nuevamente el encargo de referencia, así como se autorizó y dispuso el gasto de 57.247,61 € a favor de la entidad SINPROMI, S.L., en concepto de gastos de gestión de los servicios encargados o que se pudieran encargar en el año 2018.

Resultando, que SINPROMI, S.L. ha expresado su voluntad de prorrogar la ejecución del encargo de referencia, en los mismos términos de objeto y periodo propuesto, esto es, hasta el 31 de diciembre de 2019, y al mismo precio actual.

Resultando, que consta informe favorable preceptivo de la Intervención General, de fecha 5 de noviembre de 2018, a la propuesta previa para la fiscalización de fecha 29 de octubre de 2018.

Resultando, que consta asimismo informe favorable del Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica de esta Corporación, en relación con la posibilidad de prórroga de la presente encargo para el ejercicio 2019, cuyo contenido es conforme a los términos del presente y se fundamenta en las siguientes consideraciones.

Considerando, que SINPROMI S.L. es una sociedad del sector público insular que, tiene por objeto:

a) *Comercializar los productos que sean el resultado de las actividades desarrolladas por los Centros Ocupacionales dependientes del Cabildo Insular de Tenerife, ya sean productos agrícolas, textiles, artesanales, de cerrajería o de cualquier otro tipo.*

b) *Concertar con Centros Ocupacionales y Centros Especiales de Empleo dependientes de otras entidades públicas o privadas, la comercialización de los productos elaborados por personas discapacitadas, integradas en dichos centros. Concertar igualmente dicha comercialización con personas con discapacidad que trabajen como autónomos.*

c) *Crear, gestionar Centros Especiales de Empleo, Centros Ocupacionales o Centros de otra naturaleza que tengan como fin la integración social y laboral de las personas discapacitadas.*

d) *Colaborar y/o participar con otras administraciones o entidades*

públicas o privadas la creación, gestión y sostenimiento de Centros dirigidos a la atención e integración social y laboral de personas discapacitadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando en el capital de las ya existentes.

e) Promover y gestionar en el ámbito insular programas de formación integral, orientación profesional e integración en el mercado de trabajo y utilizando metodologías innovadoras tales como “Empleo con Apoyo” y las nuevas tecnologías aplicadas a la formación y adaptación de puestos de trabajo, así como prestar servicios cuyo fin sea la plena integración social. Todo ello por sí o colaborando con otras administraciones o entidades públicas o privadas, incluso constituyendo otras sociedades o participando de las ya existentes.

f) Elaborar, desarrollar, gestionar proyectos de carácter complejo que puedan dirigirse, además del colectivo de personas con discapacidad, a otros colectivos desfavorecidos, y para cuya ejecución sea necesario captar financiación de otras instituciones públicas o privadas de ámbito regional, nacional o internacional.

g) El ejercicio de actividades comerciales y prestaciones de servicios a todo tipo de personas, entidades, organizaciones, instituciones y empresas, incluyendo por tanto a clientes privados como procedentes del sector público, las cuales se desarrollarán como vía de integración laboral de personas con discapacidad y de colectivos desfavorecidos o en riesgo de exclusión social, y particularmente las siguientes: [...] 5. Servicios de ordenación y gestión de aparcamientos públicos y mantenimiento preventivo y correctivo de sus instalaciones.

[...]

Considerando, que prevista la finalización de la actual prórroga el 31 de diciembre de 2018, continúa siendo prioridad de la Corporación para el año 2019, encargar la gestión del aparcamiento situado en el subsuelo de la Plaza de España, y dado que la entidad Sinpromi, S.L. ha llevado a cabo la gestión del aparcamiento según lo convenido, se propone la prórroga de dicho encargo durante la anualidad de 2019, y sin que se incremente para el próximo ejercicio el importe de gastos de gestión asociado a la encomienda.

Considerando que, de conformidad con el Art. 4.1 n) del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre-TRLCSP, el presente encargo se encuentra excluido del ámbito del citado TRLCSP, al estar excluidos los negocios jurídicos en cuya

virtud se encargue a una entidad que conforme al citado artículo 24.6, tenga atribuida la condición de medio propio y servicio técnico del mismo, la realización de una determinada prestación.

Considerando que, la entidad SINPROMI, SL, tiene la condición de medio propio del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, conforme al citado artículo 24.6 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre- TRLCSP, que se considera la norma aplicable al expediente conforme a la Disposición transitoria 1ª de la Ley 9/2017, de 9 de noviembre-LCSP, cumpliendo SINPROMI, S.L. en el momento de la aprobación del encargo a la normativa vigente y no previendo la LCSP la aplicación de sus efectos con carácter retroactivo; asimismo según la Base 80.3 de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el Ejercicio 2018, toda vez que ostenta simultáneamente la condición de medio propio y servicio técnico de la Corporación Insular, contando con la disposición de medios personales y materiales adecuados, según información suministrada por SINPROMI, S.L., para el cumplimiento del encargo que se le haga, siendo la totalidad de su capital o patrimonio de titularidad pública y acreditando en su informe los demás aspectos exigidos por la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para este Ejercicio 2018.

Considerando que, en aplicación de la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto de este Cabildo Insular para el presente ejercicio, se constata que:

- a) *RELACION DE LA ACTIVIDAD CON EL OBJETO SOCIAL: Las prestaciones objeto del encargo se incluyen en el objeto social de la empresa.*
- b) *ACTIVIDAD DEL ENCARGO: Consiste según se acordó por Consejo de Gobierno en sesión de 8 de junio de 2009, modificado mediante Acuerdo de 30 de diciembre de 2013, en la gestión del aparcamiento situado en el subsuelo de la Plaza de España. Al respecto, SINPROMI, S.L. “gestionará los servicios necesarios para posibilitar el estacionamiento de los vehículos a los que va destinado el uso de aparcamiento (...)” y “gestionará los servicios necesarios para la puesta en funcionamiento del aparcamiento y para garantizar la conservación y el mantenimiento de la maquinaria precisa para el funcionamiento del aparcamiento (...)”.*
- c) *LUGAR: Parking sito en la Plaza de España, en S/C de Tenerife.*
- d) *RESPONSABLE DEL ENCARGO: Dado que las competencias de la Unidad de*

Régimen Interior, anteriormente adscritas al Servicio Técnico de Coordinación y Planificación de Recursos Humanos, han sido atribuidas al Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, adscrito a la Dirección Insular de Recursos Humanos y Defensa Jurídica, procede nombrar como responsable del encargo a la Jefa de este Servicio, que será quién dé las instrucciones oportunas al coordinador del encargo designado por la entidad.

- e) *PRÓRROGA.- 1 año, desde el 1 de enero de a 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.*
- f) *SUBCONTRATACION.- En el informe de SINPROMI, S.L., de 21de junio de 2018, no se indica que se prevean realizar subcontrataciones.*
- g) *DISPOSICIÓN DE MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES ADECUADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL ENCARGO.- Este extremo queda acreditado por SINPROMI en su informe económico de fecha 19 de octubre de 2018, con entrada en este Servicio el 23 del mismo mes, en el que se explicita que “el personal reúne los requisitos de idoneidad y aptitud para la realización de la prestación, contando Sinpromi con los medios personales necesarios. El personal que realiza las tareas de agentes de aparcamiento es supervisado y orientado por el personal propio de la empresa, garantizando una adecuada y suficiente ejecución de los trabajos objeto del encargo y por precio inferior al de mercado. Además de colaborar en el cumplimiento del objeto social principal de la empresa de ocupación de personas con discapacidad”.*
- h) *TARIFAS: La entidad deja constancia en su informe de fecha 19 de octubre de 2018 respecto a las tarifas que le son de aplicación que “se encuentran con mayor eficiencia que el precio de mercado, pues esta sociedad sólo incluye los Costes de actividad sin incurrir margen alguno por la misma, como haría cualquier otra entidad con ánimo de lucro”, añadiendo que “en el cálculo de la tarifa, no se incluye margen de beneficios alguno necesario para el desarrollo de cualquier negocio privado. Las tarifas anteriormente detalladas en el cuadro de inicio del presente informe (pag1) se cuantifican a precios de costo sin margen de beneficio alguno”. Asimismo, afirman que “al solo incluirse los costes en los que se incurren detallados anteriormente sin margen de beneficios imputable, se produce una eficiencia y ahorro en el gasto para el ECIT” , constando en el mismo informe que “la Sociedad no tiene ánimo de Lucro en la prestación del Servicio Encomendado, tratándose este de un fomento y apoyo del trabajo a personas con discapacidad y reuniendo esta Sociedad la capacidad técnica y la aptitud e idoneidad para la realización de la actividad. Todas las tarifas y precios detallados son a precio de mercado y esta entidad encomendada reúne los requisitos para la prestación*

reuniendo esta sociedad los recursos materiales y personales cuyo empleo supone un ahorro cierto en la ejecución del contrato para la Corporación”.

- i) *CUMPLIMIENTO DE LAS DIRECTRICES.- Dado que la actividad de mantenimiento se realiza en el parking del Palacio Insular, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público ha hecho constar en su informe que no existe confluencia de funciones, con el personal propio de la Corporación, además de estar debidamente identificado el personal de SINPROMI y que en todo caso, y en cumplimiento de las exigencias expuestas en la Base 80ª de las de Ejecución del Presupuesto para el presente año, el Servicio Administrativo de Régimen Jurídico, Relaciones Sindicales y Sector Público, se responsabilizará en verificar el seguimiento y cumplimiento de las Directrices durante toda la ejecución del encargo.*

Considerando, que las obligaciones económicas que derivan para este Cabildo Insular de la prórroga que se propone para el año 2019, que ascienden a 57.247,61 €, deberán imputarse a la aplicación presupuestaria 2019-0131-9201-22710, a cuyo efecto consta en el expediente del Servicio Administrativo de Presupuesto y Gasto Público en virtud de lo dispuesto por la Base 41ª de las de Ejecución del Presupuesto para el ejercicio 2019 en relación con los gastos futuros, prestando conformidad a la cobertura económica del gasto futuro para el presente encargo.

Considerando, que la entidad SINPROMI, S.L. ha remitido presupuesto en el que realiza un desglose del precio del encargo, que tiene carácter de máximo, tomando como referencia los ejercicios anteriores, afirmando que todas las tarifas y precios detallados son a precios de mercado, posee mayor eficiencia, y la entidad no persigue ánimo de lucro con la actividad, tratándose del fomento del trabajo de discapacitados, actividad para la cual la citada entidad reúne la capacidad técnica, la aptitud e idoneidad y los recursos personales y materiales necesarios a tal efecto, para la realización de la actividad.

Considerando, que el Consejo de Gobierno Insular en su sesión de fecha 10 de abril de 2018, ha aprobado la justificación de los gastos de encargo con la misma finalidad correspondientes al año 2017, encontrándose pendiente de justificar los correspondientes al ejercicio 2018.

Considerando, que consta aceptación por parte de SINPROMI, S.L. de la prórroga de la gestión del parking de la Plaza de España para el periodo

comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2019, manteniendo el mismo importe del ejercicio actual.

Considerando, que conforme a lo previsto en la Base 80 de las de Ejecución del Presupuesto de esta Corporación para 2018, en el apartado 1 punto 1.2, el plazo de vigencia de la encargo podrá ser prorrogado por decisión del órgano competente, que según lo dispuesto en la Base 27ª de las de Ejecución del Presupuesto Corporativo es el Consejo de Gobierno Insular.

En virtud de cuanto antecede, este Consejo de Gobierno Insular, acuerda lo siguiente:

PRIMERO.- Prorrogar el encargo a la entidad SINPROMI, S.L. para la gestión del aparcamiento situado en el subsuelo de la Plaza de España por **el plazo de un año a contar desde el 1 de enero de 2019**, aprobando a tal fin un presupuesto estimado al que ascenderá la gestión de los servicios encargados en el año 2019, **por un importe de CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (57.247,61 €.)**

SEGUNDO.- Autorizar y disponer un gasto futuro a favor de SINPROMI S.L., S.L. (CIF B 38316121; NIT 3297) por un importe de **CINCUENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS (57.247,61 €)** con cargo a la aplicación presupuestaria 2019.0131.9201.22710.

TERCERO.- La justificación de los gastos correspondientes a la liquidación de los gastos de gestión del aparcamiento correspondientes al año 2018 se ha de realizar por SINPROMI S.L. **antes del 28 de febrero del año 2019.**